



Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1  
San Roque s/n. 4ª Planta  
Pamplona/Iruña  
Teléfono: 848.42.41.82  
Fax.: 848.42.42.92  
C0084

**Expediente: Expediente de suspensión  
de permisos  
Nº Expediente:0000089/2017**

NIG: 3120152220170000089  
Materia: Permiso ordinario  
Resolución: Auto 000108/2017

## **AUTO**

En Pamplona a, 07 de febrero del 2017 .

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 13 de enero de 2017 se remitió por el Centro Penitenciario, documentación sobre suspensión del permiso de segundo grado de 6 días de duración, concedido por Auto de fecha 3 de enero de 2017 en expediente 2079/2016 seguido ante este Juzgado, al interno

Posteriormente, en fecha 27 de enero de 2017 se recibe recurso del interno frente a la orden de dirección 4/2017, incoando expediente 190/2017 y acumulándose al presente por resolución de fecha 27 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** Posteriormente se dio traslado del expediente al Ministerio Fiscal el cual informó en el sentido de que se desestimara el recurso del interno.

### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** Debe alzarse la suspensión en su momento acordada de la materialización del permiso en su momento autorizado.

En primer lugar debe reseñarse que la analítica de la que se apunta el resultado positivo a dos determinadas sustancias-drogas fue claramente irregular. En el acuerdo de autorización únicamente se disponía la analítica para detección de consumos alcohólicos extendiéndose de manera irregular a otras sustancias diferentes de manera que tales resultados carecen de virtualidad alguna.

Además y a efectos más aclaratorios debe explicarse que a este penado nunca se le ha atribuido drogodependencia alguna o abuso de sustancias como factor criminógeno. Ni en la Sentencia condenatoria, ni en algún historial conocido, ni en informe especial. Sólo se apuntaba, en alguno, consumo de alcohol en especial los fines de semana por cuya razón se dispuso la analítica en la forma reseñada.

Por todo lo cual,

### **ACUERDO:**

**Alzar la Suspensión** acordada el 12 de enero pasado del disfrute del permiso autorizado a \_\_\_\_\_ por Auto de 3 de este Juzgado de manera que podrá disfrutarse del mismo de modo inmediato.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio de la misma al Centro Penitenciario, con entrega de copia al interno haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reforma en tres días en éste Juzgado, o de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Navarra.

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Navarra, D. EDUARDO MATA MONDELA. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a notificar al letrado vía telemática. Doy fe.

NOTIFICACIÓN.- En Pamplona en el día de la fecha, notifico vía telemática la anterior resolución al Ministerio Fiscal. Doy fe.